

UDS

Mi Universidad

Nombre del alumno:

MARIAN LUCERO SOLIS MAZARIEGOS

Nombre del profesor:

LIC. AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

Nombre del trabajo:

MAPA CONCEPTUAL

Materia:

DERECHO ADMINISTRATIVO

Grado:

CUARTO CUATRIMESTRE

EMPRESAS DE ESTADO Y SOCIEDADES MERCANTILES DE ESTADO

Empresa del Estado debe entenderse toda persona jurídica, pública o privada, creada por el Estado, que realiza habitualmente actividades comerciales o industriales o que tiene a su cargo la prestación de servicios públicos de esa índole.

Elementos esenciales

La empresa estatal realiza una 'actividad' del Estado del mismo tipo de la que podrían desarrollar los particulares, sólo constituye un medio "instrumental" del Estado.

A diferencia de las entidades autárquicas que cumplen una función típica del Estado, realizan una actividad del Estado del mismo tipo de la que podrían desarrollar los particulares. Si bien los beneficios que éste obtiene de la gestión de sus empresas no responden a un exclusivo fin de lucro, como ocurre con la actividad de los particulares, la empresa del Estado no implica el ejercicio de una "función" estatal.

Atendiendo a la responsabilidad de los socios

Sociedades de responsabilidad limitada: Aquellas en donde los socios responden de las obligaciones sociales hasta por el monto de sus aportaciones, tal es el caso, por ejemplo, de la sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, etc.
Sociedades de responsabilidad ilimitada: Aquellas en la cual, los socios responden de las obligaciones sociales hasta con su patrimonio personal.
Sociedades de responsabilidad mixta: Aquellas en las cuales uno a más socios responden de las obligaciones sociales.

Sociedades Mercantiles de Estado Sociedad Mercantil una sociedad mercantil que hay entre dos o más personas para la realización de un fin común mediante la aportación de capital de dinero o en especie, con personalidad jurídica distinta a la de los miembros que la integran y con derechos y obligaciones definidas en su actuación. Sociedad mercantil es un sujeto de derecho dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas que la forman. De la misma manera que las personas naturales (físicas), las sociedades o entes colectivos (personas morales), tienen una personalidad jurídica que se identifica al considerarse como sujetos de derechos y deberes.

Así, podemos decir que Sociedad Mercantil es el acuerdo que hay entre dos o más personas para la realización de un fin común mediante la aportación de capital en dinero o en especie y según el marco legal establecido, con personalidad jurídica distinta a la de los miembros que la integran y con derechos y obligaciones definidas en su actuación.

Las personas que se unen para conformar una Sociedad Mercantil pueden ser:

Personas físicas: a persona física también llamada persona natural, es todo hombre o mujer con capacidad de goce y de ejercicio.

Personas morales: La persona moral es una entidad formada por dos o más personas físicas, para la realización de los fines colectivos, a la que el derecho reconoce capacidad para tener derechos y obligaciones.

Las personas físicas o morales: que se unen para formar la sociedad deberán aportar: efectivo, especie, conocimientos, trabajo o la combinación de lo anterior, buscando un fin lícito y preponderadamente económico.

Clasificación de las sociedades mercantiles:

Sociedades personalistas: Aquellas en la cual, de los cuatro elementos de la sociedad (personal, patrimonial, objeto social y forma externa) el principal lo constituye el personal, es decir, los terceros que contratan con la sociedad, les interesa la personalidad, honradez, prestigio, etc.

Sociedades capitalistas: Son aquellas en donde el principal elemento de la sociedad es el patrimonial, es decir, los terceros que contratan con la sociedad, pondrán especial interés en el monto del capital por ejemplo es el caso de la sociedad anónima.

Sociedades mixtas: están en primer término, pasando a segundo término los demás elementos sociales, por ejemplo, en el caso de la sociedad en comandita por acciones, aquellas en las cuales tanto el elemento personal, como el elemento patrimonial

Atendiendo a su forma de constitución

Sociedades regulares o de derecho: Son aquellas que en el acto de constitución se han hecho constar en escritura pública e inscritas en el registro Público de comercio; es decir, en el acto de constitución han cumplido con los requisitos que marca la ley.

Atendiendo a la variabilidad del capital social

Sociedad de capital fijo: Aquellas en la cual para aumentar o reducir el importe del capital social, es necesario, en términos generales, cumplir con los siguientes requisitos:

- Celebrar asamblea extraordinaria.
- Levantar acta de asamblea extraordinaria correspondiente.
- Protocolizar el acta.
- Inscribir el acta en el registro público de comercio.